

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Jurisdicción voluntaria. **2022-00271**

En atención a lo solicitado por el abogado JHON FREDY CORREA BUITRAGO, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 92 del C.G.P., se autoriza el retiro de la demanda junto con sus anexos, sin que haya lugar a imposición alguna de condena en costas. Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Enith Méndez Pimentel', written over a faint circular stamp.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ